



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA NÚMERO DOS. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las nueve horas, del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **SEGUNDA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta de Sesión Ordinaria No. 01-2021
4. Autorización para el otorgamiento de poder general administrativo y judicial con cláusulas especiales.
5. Presentación de informe de hallazgos en Servicios Generales, acciones a seguir.
6. Informe de renuncia de Jefa de Unidad de Relaciones Internacionales y nombramiento de la nueva Jefatura.
7. Nombramiento de Rectora de Escuela de Formación de Igualdad Sustantiva.
8. Informe de renuncia de Oficial de Información Pública de ISDEMU y nombramiento de su sustituto.
9. Nombramiento de representante suplente de la Administración en Comisión de Servicio Civil.
10. Información de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública No 03/2021 "Contratación de Servicios de Telecomunicaciones: Internet, Red de Datos, TV Satelital, Telefonía Fija y Celular, para El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo De La Mujer. Año 2021".
11. Solicitud de autorización de nuevo Instructivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer para el otorgamiento de Permisos Sindicales.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social.
4. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.
5. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

*El documento es el texto integro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva desea presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN NÚMERO UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: La Presidenta de Junta Directiva pidió la licenciada María Lilian López, que procediera a darle lectura al Acta de sesión anterior; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de las mismas.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: RATIFICAR el contenido del Acta Uno del año dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Ordinaria Uno – Dos mil veintiuno de Junta Directiva y proceder a su firma.

Al finalizar el Acuerdo, se retiró la señora Viceministra de Trabajo, licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos. Por otra parte, se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión de Junta Directiva el señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, licenciado Osiris Luna Meza.

PUNTO NÚMERO CUATRO: AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULAS ESPECIALES, DE PARTE DE PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA A FAVOR DE DIRECTORA EJECUTIVA. La Presidenta concedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Jefe de Unidad Jurídica de ISDEMU, para que expusiera el análisis técnico-jurídico sobre la factibilidad del otorgamiento del Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales, de parte de la Presidenta del ISDEMU a favor de la Directora Ejecutiva, de conformidad al artículo 9 literal d) de la Ley del ISDEMU. Asimismo, se presentó opinión favorable, sobre este tema, de la Secretaría Jurídica de la Presidenta. Una vez concluida la presentación del licenciado Coca, se sometió el punto a votación.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Junta Directiva del ISDEMU, MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ, el otorgamiento de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial a favor de la Directora Ejecutiva, MARÍA LILIAN LÓPEZ, de conformidad al artículo 9 literal "d" de la Ley del ISDEMU.

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- II. **DECLARAR** de aplicación inmediata el presente acuerdo para la emisión del poder autorizado.

PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE HALLAZGOS EN UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, ACCIONES A SEGUIR.

La Presidenta brindó el uso de la palabra a la licenciada Katya Castillo, Asesora Jurídica de la Dirección Ejecutiva de ISDEMU, quien presentó un resumen del informe realizado por la Gerente Administrativa y Financiera, licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán, sobre hallazgos relacionados con la Unidad de Servicios Generales y a partir del informe jurídico elaborado por la Unidad Jurídica del Instituto.

A. ACCIONES A SEGUIR: REMOCIÓN DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. A continuación, la licenciada Castillo razonó que la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales es un cargo de confianza de acuerdo con la ley y la jurisprudencia, de conformidad a lo siguiente:

Fundamentos legales que determinan la jefatura como cargo de confianza	
<ol style="list-style-type: none">1. Los jefes de Departamento, se encuentran excluidos de la carrera administrativa; y, en consecuencia, no gozan de la protección de estabilidad laboral (Art. 219 de la Constitución de la República, en relación con el Art. 4 literal l) de la Ley del Servicio Civil).2. Es atribución de la Junta directiva, remover a los jefes de las Divisiones y las Unidades (Art. 8 Literal f) Ley del ISDEMU).3. Los jefes de las diferentes unidades del Instituto, tienen calidad de funcionarios de confianza (Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU).	
Criterios jurisprudenciales para determinar los cargos de confianza	
Características establecidas por Sala de lo Constitucional.	Funciones de acuerdo con el descriptor del puesto
Ubicado en alto nivel de la estructura organizativa	Se encuentra ubicado en alto nivel dentro de la estructura organizativa, pues únicamente depende de la Gerencia Administrativa y Financiera. Además, de la Unidad de Servicios Generales, dependen seis unidades estratégicas del Instituto: Mantenimiento, Transporte, Servicios básicos, Combustible, Bodegas y Activo fijo.
Posee un grado mínimo de subordinación, teniendo un alto margen de libertad para la toma de decisiones	Le corresponde planificar, coordinar y dirigir las actividades de las unidades bajo su cargo para asegurar el mantenimiento, orden y aseo de los bienes, equipos e infraestructura del Instituto, de sus oficinas departamentales, bodegas y albergues.

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Que se trate de un cargo con una vinculación directa con el titular de la institución.	Las funciones de planificación, coordinación y dirección de servicios, están íntimamente vinculadas a las atribuciones de la Directora para dirigir y coordinar las actividades de las unidades en función del mantenimiento e infraestructura del Instituto.
--	---

De acuerdo con lo expuesto, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales reviste de las características de un cargo de confianza; y, por lo tanto, no resulta necesaria la obligación de tramitar un proceso o procedimiento previo a su remoción, ya que dicha servidora pública no es titular del derecho a la estabilidad laboral, considerando el Art. 219 inc.3º de la Constitución de la República y la Sentencia de Amparo de Ref. 831-2016, pronunciada el 11 de junio de 2018 por la Sala de lo Constitucional.

En este sentido, se solicita a la Junta Directiva remover a la licenciada -----
-----quien ocupa el cargo funcional de Jefatura de Unidad de Servicios Generales-----
----- en virtud del artículo 8 literal f) de la Ley del ISDEMU.

ACUERDO NÚMERO CINCO - A. En vista de lo anterior, la Presidenta procedió a someter a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, la decisión de remover del cargo de JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES a la licenciada -----, por ostentar un cargo de confianza dentro de la Institución y porque dicha remoción permitirá al Instituto asegurar mejores resultados para la ejecución de las actividades de mantenimiento de bienes e infraestructura del Instituto, sus oficinas departamentales, bodegas y albergue. POR TANTO, de acuerdo con las disposiciones legales y jurisprudenciales citadas y en uso de las facultades que le reconoce el Artículo 8 literal f) de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **REMOVER**, a partir del 28 de febrero del año dos mil veintiuno, siendo este su último día laboral inclusive, a la licenciada -----, de su cargo funcional de JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES -----.
- II. **NOTIFICAR** a la licenciada -----, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y que, para hacer uso de los medios de impugnación, deberá apegarse a los artículos 132 y 134 de la referida Ley.

B. ACCIONES A SEGUIR: CONTRATACIÓN DE NUEVA JEFATURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES. La Presidenta concedió el uso de la palabra a la Directora Ejecutiva del Instituto, y sometió a consideración de los miembros de la Junta Directiva lo siguiente:

- ❖ Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, es una entidad con autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el cumplimiento de su ley de creación, de la Ley



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

- ❖ Que el artículo 8 literal f) de la Ley de Creación de ISDEMU, establece que es competencia de la Junta Directiva del Instituto, nombrar y remover a los Jefes de las Divisiones y las Unidades.
- ❖ Que debido a la importancia estratégica de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, para la garantía del mantenimiento de los bienes e infraestructura del Instituto; es importante la contratación de una nueva persona que conduzca la gestión y mejore las actividades administrativas dentro del ISDEMU.
- ❖ Para desempeñarse en el cargo de Jefa de Unidad de Servicios Generales se propone a la licenciada Mercedes Elizabeth González Osorio, quien es graduada de la Licenciatura en Administración de Empresas, con experiencia en el área administrativa del Ministerio de Hacienda y en la ejecución de proyectos con el FISDL, y estudios realizados en logística y aduanas, sistemas tributarios y elaboración de plan de negocios.
- ❖ Que la Dirección Ejecutiva ha verificado que la hoja de vida seleccionada cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración; esto garantizará mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU, especialmente en los relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.
- ❖ Que la Jefatura de Unidad de Servicios Generales es un cargo de confianza, con una vinculación directa con el titular de la institución, gozando de un alto grado de libertad en la toma de decisiones.

ACUERDO NÚMERO CINCO - B. Teniendo presente los considerandos expuestos por la Directora Ejecutiva, la Presidenta procedió a someter a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, el nombramiento de la licenciada MERCEDES ELIZABETH GONZÁLEZ OSORIO, -----
----- y funcional de Jefa de Unidad de Servicios Generales, -----
-a partir del 1 de marzo de 2021 y período de prueba de 3 meses. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** la contratación de la licenciada -----
-----y funcional de JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, -----, quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de la licenciada MERCEDES ELIZABETH GONZÁLEZ OSORIO, al Ministerio de Hacienda, según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PUNTO SEIS: INFORME DE RENUNCIA DE JEFA DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JEFATURA.

La Presidenta solicitó a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva desarrollar este punto de la Agenda, señalando los siguientes aspectos: Que el día 17 de febrero del presente año, la licenciada -----, quien ejercía el cargo funcional de Jefa de Unidad de Relaciones Internacionales y plaza nominal -----, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable, con efectos jurídicos a partir de ese mismo día; por lo que en esta sesión se pedirá que Junta Directiva reciba la renuncia de la licenciada -----.

La Directora Ejecutiva, a la vez, expuso que la Jefatura de Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación tiene como objetivo dar seguimiento a la gestión de Relaciones Internacionales en el marco de la participación del ISDEMU en los diferentes espacios internacionales y a las acciones relacionadas con los compromisos contenidos en los convenios internacionales, en materia de derechos humanos de las mujeres; y ejecutar la estrategia de generación de fondos aprobada por los niveles superiores, que generen y recauden los recursos necesarios para la consecución de los objetivos del ISDEMU.

En tal sentido, para desempeñarse en el cargo de Jefa de Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, se propone a Aura Evelyn Rivera Úrsula, quien tiene amplia experiencia en jefaturas de diversas instituciones públicas en áreas de planificación, género y gestión de proyectos, así como trabajo en consultorías con organismos internacionales e instituciones públicas sobre temas de género y Derechos Humanos. La Directora Ejecutiva hace constar que ha verificado que la hoja de vida de Aura Rivera, persona que cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración; esto garantizará mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU, especialmente en los relacionados con la atención a víctimas de violencia de género. Por tanto, pide a Junta Directiva, en base al artículo 8 literal f) de la Ley de ISDEMU, que autorice la contratación de Aura Evelyn Rivera Úrsula, en la plaza nominal -----y funcional de JEFA DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, -----, quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno.

ACUERDO NÚMERO SEIS. En vista de lo anterior, la Presidenta sometió a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, el nombramiento de la licenciada AURA EVELYN RIVERA ÚRSULA, -----y funcional de Jefa de Relaciones Internacionales y Cooperación----- a partir del 1 de marzo de 2021 y período de prueba de 3 meses. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **DAR POR RECIBIDA** la renuncia voluntaria e irrevocable de la licenciada-----, de su cargo funcional de JEFA DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES y de su plaza nominal -----.
- II. **AUTORIZAR** la contratación de AURA EVELYN RIVERA ÚRSULA, en plaza nominal -----y funcional de JEFA DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ----- quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

a partir del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.

- III. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de Aura Evelyn Rivera Úrsula, al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO SIETE: NOMBRAMIENTO DE RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA. La Presidenta concedió la palabra a la Directora Ejecutiva, quien manifestó que el día 22 de febrero del presente año, la licenciada -----, quien ejercía el cargo funcional de Rectora de la Escuela de Formación de Igualdad Sustantiva -----, presentó a la Dirección Ejecutiva su renuncia a su cargo funcional y plaza nominal, solicitando ser reubicada en una plaza de carácter técnico. La Directora Ejecutiva planteó que la licenciada ----- ha tenido un buen desempeño en sus funciones y que su experiencia puede ser canalizada en el Instituto, específicamente como Técnica en la Unidad de Recursos Humanos, ya que desde ahí podrá apoyar en el diseño y programación de proyectos de formación para fortalecer las capacidades del personal de ISDEMU. Por tanto, se le pide a la Junta Directiva aceptar la petición de la licenciada -----.

La Directora Ejecutiva expuso que la Rectora de la Escuela de Formación de Igualdad Sustantiva (EFIS) tiene como objetivo coordinar el equipo de facilitadoras y tutoras para la formación y capacitación en los temas del Marco Normativo de las Mujeres. Para desempeñarse en el cargo de Rectora se propone a la licenciada María Antonieta Oviedo Medrano, quien tiene experiencia en el manejo de personal, planificación de procesos, toma de decisiones; es graduada de la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, con especialización en Gerencia, Liderazgo e Innovación Empresarial.

La Directora Ejecutiva hace constar que ha verificado la hoja de vida de la licenciada Oviedo Medrano, cumpliendo con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, estar en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración; esto garantizará mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU. Por consiguiente, se pide la contratación de la licenciada María Antonieta Oviedo Medrano en la plaza nominal ----- y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA, -----, con un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno.

ACUERDO NÚMERO SIETE. En vista de lo anterior, la Presidenta sometió a discusión y aprobación de los miembros presentes de la sesión ordinaria de Junta Directiva, el nombramiento de la licenciada MARÍA ANTONIETA OVIEDO MEDRANO, en plaza ----- y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA, -----, a partir del 1 de marzo de 2021 y período de prueba de 3 meses. Por lo que en atención a las atribuciones que confiere el artículo 8, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- I. **RATIFICAR** la solicitud de la licenciada -----, respecto a la renuncia de su cargo funcional de **RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA** y de su plaza nominal de-----, y ser reubicada en-----, con cargo funcional de **Técnica de Recursos Humanos**.
- II. **AUTORIZAR** la contratación de la licenciada **MARÍA ANTONIETA OVIEDO MEDRANO**, en plaza nominal -----y funcional de **RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA**, -----, quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día 1 de marzo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- III. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de la licenciada-----, al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO OCHO: INFORME DE RENUNCIA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ISDEMU Y NOMBRAMIENTO DE SU SUSTITUTO. La Presidenta pide la intervención de la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva; la referida funcionaria informa que la -----, que fue nombrada Oficial de Información Pública de ISDEMU mediante Acuerdo número once de Acta número Seis de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 15 de diciembre de 2017, presentó su renuncia el día 18 de enero de 2021, siendo su último día laboral el 31 de enero de los corrientes.

Por su parte, el día 1 de febrero inició sus labores en el Instituto, el licenciado José Luis Menjívar Urquilla, abogado de la República, -----; al licenciado Menjívar Urquilla, mediante resolución administrativa de Dirección Ejecutiva, con referencia "DE – 12-A", de fecha veintinueve de enero del presente año, se le nombró como "Oficial de Información en funciones", a partir del día uno de febrero, ya que entre sus atestados cuenta con el Curso de Acceso a la Información Pública impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; además, se ha verificado que el licenciado Menjívar cumple con los requisitos del artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para ser nombrado Oficial de la Información Pública del Instituto, lo cual se somete a consideración de Junta Directiva.

ACUERDO NÚMERO OCHO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **DAR POR RECIBIDA** la renuncia de la licenciada ----- y nombramiento de Oficial de Información Pública del Instituto.
- II. **AUTORIZAR** el nombramiento del licenciado José Luis Menjívar, como Oficial de Información Pública de ISDEMU, a partir de esta fecha.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PUNTO NUEVE: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL. La Directora Ejecutiva explica que el artículo 8 de la Ley del Servicio Civil, establece que la Comisión del Servicio Civil estará integrada por tres miembros propietarios y tres suplentes. Un propietario será nombrado por el titular de la Institución, otro por el Tribunal del Servicio Civil y un tercero por el personal perteneciente a la carrera administrativa de la Institución. Los suplentes serán electos de la misma manera. Por otro lado, la Directora Ejecutiva recuerda a los miembros de Junta directiva que en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva 01-2021, del pasado veintiséis de enero del presente año, en el Acuerdo Doce, se nombró a la licenciada Katya Castillo, Asesora Jurídica de la Dirección Ejecutiva, como miembro propietario de la Comisión del Servicio Civil, en representación de la Administración, quedando pendiente el nombramiento de su suplente. Por tal razón, se propone nombrar al licenciado José Luis Menjívar, quien funge en el Instituto como Oficial de Información, como miembro suplente de la Comisión del Servicio Civil, ya que reúne los requisitos para ser miembro de la Comisión, de conformidad al artículo 11 de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **NOMBRAR** al licenciado José Luis Menjívar, como miembro suplente de la Comisión del Servicio Civil, en representación de la Administración.
- II. **AUTORIZAR** a la Dirección Ejecutiva para que notifique al Tribunal del Servicio Civil de los nombramientos efectuados por Junta Directiva.

PUNTO DIEZ: INFORMACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03/2021: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER. AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA". La Presidenta otorgó la palabra a la Jefa de UACI del ISDEMU, licenciada Blanca Valladares, quien explicó la evaluación efectuada por el Comité Evaluador de la Oferta de Licitación Pública No. 03/2021, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Resultado	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Monto	Total
	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Evaluación Legal Cumple () No Cumple ()	(A) Evaluación Técnica 50%	(B) Evaluación Financiera 20%	(C) Oferta Económica 30%	Precio de la oferta	Puntaje Total Suma (A+B+C)

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

1	<ul style="list-style-type: none"> o INTERNET PRINCIPAL o UGDA/BODEGA SAN JACINTO o OFICINA EXTERNA/ MUNICIPIO DE PANCHIMALCO o OFICINAS DEPARTAMENTALES o PROGRAMA INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA o ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA o ENLACE MINISTERIO DE HACIENDA 	CUMPLE	47.50%	20.00%	30.00%	\$ 39,267.50	97.50%
2	6 INTERNET MÓVIL POR MEDIO DE MODEM, DE AL MENOS 10 GB	CUMPLE	45.00%	20.00%	30.00%	\$ 1,080.00	95.00%
3	55 LÍNEAS ANÁLOGAS y 2 E1	CUMPLE	48.95%	20.00%	30.00%	\$ 50,078.20	98.95%
	125 LÍNEAS CELULARES						
4	2 PUNTOS DE TV SATELITAL	CUMPLE	50.00%	20.00%	30.00%	\$ 339.00	100.00%
	TOTAL	CUMPLE	47.86%	20.00%	30.00%	\$ 90,764.70	97.86%

ACUERDO NÚMERO DIEZ: De conformidad a los artículos 8 literal "e" y 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU, artículo 5 literal "h" del Reglamento de la Referida Ley, y artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma total el objeto de la Licitación Pública No. 03/2021 "Contratación de servicios de telecomunicaciones: internet, red de datos, TV satelital, telefonía fija y celular, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Año 2021, segunda convocatoria", a la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., por un monto mensual ofertado de Nueve mil setenta y seis 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,076.47), y un monto total de Noventa mil setecientos sesenta y cuatro 70/100 (\$90,764.70), para el período de DIEZ MESES, comprendidos del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021. El monto del contrato será cancelado por medio de cuotas

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

fijas mensuales, para los servicios de internet y TV satelital. El servicio de telefonía fija y celular, se pagará sobre la base de los consumos reales de cada mes, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria certificada.

- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva de ISDEMU para la firma del contrato correspondiente.
- III. **ENCOMENDAR** a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **DECLARAR** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por la Junta Directiva con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido este acuerdo, se retiró el señor Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza.

PUNTO ONCE: PROPUESTA DE INSTRUCTIVO DEL ISDEMU PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS SINDICALES. La Presidenta cedió la palabra a la licenciada Katya Castillo, quien relató el proceso de diálogo realizado con las representantes de las organizaciones sindicales Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (USTTISDEMU) y Sindicato del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (SISDEMU), puntualizando los aspectos más relevantes:

- ❖ La Propuesta de Instructivo surge del diálogo y el consenso: se desarrollaron dos reuniones de discusión entre un equipo de trabajo delegado por la Dirección Ejecutiva y ambos sindicatos del Instituto, concluyendo el proceso, el pasado 11 de febrero de 2021.
- ❖ Legalidad: La aprobación de la propuesta se basa en las disposiciones constitucionales pertinentes, los convenios 87, 98, 135 y 151 de la OIT; y la Ley de Servicio Civil, permitiendo superar los señalamientos que hizo la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos al Instructivo vigente desde 2017, por considerarlo violatorio del ejercicio de la libertad sindical.
- ❖ Objetivo: Definir el procedimiento interno para el otorgamiento de permisos sindicales, considerando la realización de las actividades inherentes a las organizaciones y el buen funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Instituto.
- ❖ Ámbito de aplicación: integrantes de las juntas directivas de los sindicatos y de sus comisiones de honor y justicia. Además, se reconoce el tiempo de afiliados para asistir a las asambleas anuales generales y/o extraordinarias (generalmente 2 en el año).
- ❖ Tiempo reconocido: Para el ejercicio de actividades sindicales, federales y/o confederales, se otorga una bolsa de tiempo de seiscientas (600) horas laborales remuneradas –y no acumulables- por mes calendario, a cada organización. Las horas serán administradas por las organizaciones como parte del ejercicio de su autonomía sindical, pero deberán seguir siempre el procedimiento interno ante sus jefaturas y la Unidad de Recursos Humanos, para efectos de registro.
- ❖ Resolución de controversias: serán dirimidas en primera instancia, por medio del diálogo entre los sindicatos y el Equipo Delegado de la Dirección Ejecutiva del Instituto. En caso de no llegar a acuerdos, los sindicatos tendrán habilitada la posibilidad de acudir a las instancias legales correspondientes a su consideración.
- ❖ Vigencia de la propuesta: 1 año.

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO DOS DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Una vez concluida la presentación de la licenciada Castillo, la Presidenta respaldó la propuesta bajo la premisa que las relaciones entre las organizaciones sindicales y la Administración se basan en la buena fe de las partes, esto significa que los sindicatos harán un uso racional y justo de las horas que se concederán en concepto de permisos sindicales; y, por otra, que la Administración llevará el registro contable de las horas otorgadas de forma mensual en la forma que estipula el Instructivo.

ACUERDO NÚMERO ONCE: LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **DAR** por recibida la propuesta.
- II. **APROBAR** la propuesta del Instructivo del ISDEMU para el otorgamiento de permisos sindicales.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las once horas con cinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Pablo Salvador Anliker Infante
Ministro de Agricultura y Ganadería

Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología